



Palestina Caldas, 21 de abril de 2026

Señora:

SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS

NIT: 901307943-8

SERGIO ATEHORTUA LOPEZ Representante legal

CC 1.053.837.263

Contacto: CRA 2C 10A-13. Manizales, Caldas

Teléfono: 3128321115

Correo: sc.construccionesysuministros@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 022 de 2026, correspondiente al contrato N° 123 DEL 21 DE ABRIL DE 2026.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

La presente aceptación se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 019 de 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA Y/O FERRETERÍA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE, DESTINADOS A ATENDER LAS ADVERSIDADES E INFORTUNIOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO, EN RAZÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

Así las cosas, para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad a la ficha técnica anexa al proceso; y aclarando que los materiales se deberán entregar a la almacenista del Municipio de Palestina Caldas, Secretaria General del Municipio y/o a la persona que se designe, por el sistema de precios unitarios, hasta agotar presupuesto, según ordenes de suministro expedidas por el Municipio y solicitadas al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección.

Nota: el contratista deberá garantizar la entrega de los materiales en el lugar estipulado por la administración, en todo caso deberá tener disponibilidad de entrega previo requerimiento de la entidad y según las necesidades de la misma, en el entendido que el municipio carece de un sitio con suficiente espacio para acaparar material, es necesario que el contratista tenga la capacidad de hacer entregas dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud.



El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

La oferta deberá presentarse por paquete completo, es decir, no se admiten propuestas parciales.

El contrato se ejecutará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, es decir que, se pagará al contratista el valor unitario multiplicado por la cantidad proporcionada al Municipio.

No se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones descritas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas, por el valor ofertado, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales distintos a los pactados, salvo modificaciones debidamente autorizadas conforme a la ley.

ÍTEM	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALAMBRE NEGRO NO. 18	KG	1
2	MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 4 MM 15 X 15 CM.	KG	1
3	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
4	GRAVILLA COMUN DE RIO	M3	1
5	CEMENTO GRIS	KG	1
6	TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	1
3			
7	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 0,92x1,82M	UN	1
8	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5 0,92x1,82M	UN	1
9	CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO 7 CANALES	UN	1
10	CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO 5 CANALES	UN	1
11	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P7	UN	1
12	VIDRIO TRANSPARENTE 3MM	M2	1
13	LIMAHOYA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7-1000	UN	1
14	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 3,05	M2	1
15	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 2,44	M2	1
16	AMARRA ETERNIT	UN	1
17	PLACA YESO TIPO GYPLAC ESTANDAR 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	M2	1



18	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 10 MM	M2	1
19	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 6 MM	M2	1
20	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 8 MM	M2	1
21	TORNILLO AUTOPERFORANTE YESO 6 X1	UN	1
22	TORNILLO PTA BROCA EXTRAPL. EST 6 X 1/2" (13MM)	UN	1
23	PERFIL METALICO CAL 12 - 2,5MM. - 2,44M.	UN	1
24	LAMINA METAL DECK LAMINA 2" CAL.16 - TIPO ACESCO O SIMILAR.	M2	1
25	PUNTILLA CON CABEZA 1" ACERADA	LB	1
26	PUNTILLA CON CABEZA 2" ACERADA	LB	1
27	PUNTILLA CON CABEZA 3" ACERADA	LB	1
28	ACCESORIOS CPVC 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
29	ACCESORIOS PVC-P 1 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
30	ACCESORIOS PVC-P 1 1/4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
31	ACCESORIOS PVC-P 1" (CODO, UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
32	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
33	ACCESORIOS PVC-P 2 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
34	ACCESORIOS PVC-P 2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
35	ACCESORIOS PVC-P 3" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
36	ACCESORIOS PVC-P 3/4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
37	ACCESORIOS PVC-P 4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1
38	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 3"	UN	1
39	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 4"	UN	1
40	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 6"	UN	1
41	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1 1/2"	UN	1
42	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1 1/4"	UN	1
43	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1"	UN	1
44	SIFON PVC SANITARIO 3"	ML	1
45	SIFON PVC SANITARIO 2"	ML	1
46	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 110 MM	ML	1
47	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 160 MM	ML	1
48	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 200 MM	ML	1



49	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 250 MM	PVC	ML	1
50	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 315 MM	PVC	ML	1
51	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 355 MM	PVC	ML	1
52	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 450 MM	PVC	ML	1
53	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 500 MM	PVC	ML	1
54	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1 1/2"		ML	1
55	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1 1/4"		ML	1
56	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 2"		ML	1
57	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 3/4"		ML	1
58	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1"		ML	1
59	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 3"		ML	1
60	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 4"		ML	1
61	TUBO PRESION RDE 9 PVC 500 PSI - 1/2"		ML	1
62	TUBO PVC SANITARIO 2"		ML	1
63	TUBO PVC SANITARIO 3"		ML	1
64	TUBO PVC SANITARIO 4"		ML	1
65	TUBO PVC SANITARIO 6"		ML	1
66	UNION SANITARIA 2" PVC		UN	1
67	UNION SANITARIA 3" PVC		UN	1
68	UNION SANITARIA 4" PVC		UN	1
69	UNION SANITARIA 6" PVC		UN	1
70	YEE SANITARIA 2"		UN	1
71	YEE SANITARIA 3"		UN	1
72	YEE SANITARIA 4"		UN	1
73	YEE SANITARIA 6"		UN	1
74	LADRILLO FAROL COMUN		UN	1
75	CUARTON 8 CM * 4 CM * 3 M		ML	1
76	LISTON 2 X 4		ML	1
77	VARILLON DE SAJO		UN	1
78	TUBO CONDUIT PVC 1 1/2"		ML	1
79	TUBO CONDUIT PVC 1"		ML	1
81	TUBO CONDUIT PVC 1/2"		ML	1
81	TUBO CONDUIT PVC 2"		ML	1
82	TUBO CONDUIT PVC 3/4"		ML	1

Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados en el lugar y fecha que indique el supervisor del contrato.



Cuando en las especificaciones técnicas se haga referencia a marcas comerciales, estas se entienden como referencia de calidad, por lo cual se aceptarán productos equivalentes o de superior calidad, siempre que cumplan con las características técnicas requeridas

VALOR: se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.144	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	350	\$30.000.000



ÍTEM	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	ALAMBRE NEGRO NO. 18	KG	1	\$ 10.000
2	MALLA ELECTROSOLDADA M-159 Q-4 4 MM 15 X 15 CM.	KG	1	\$ 15.772
3	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	\$ 167.664
4	GRAVILLA COMUN DE RIO	M3	1	\$ 170.997
5	CEMENTO GRIS	KG	1	\$ 1.260
6	TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	1	\$ 37.750
7	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 0,92x1,82M	UN	1	\$ 55.214
8	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5 0,92x1,82M	UN	1	\$ 52.581
9	CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO 7 CANALES	UN	1	\$ 50.863
10	CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO 5 CANALES	UN	1	\$ 50.863
11	CLARABOYA FIBROCEMENTO #6 P7	UN	1	\$ 101.944
12	VIDRIO TRANSPARENTE 3MM	M2	1	\$ 35.385
13	LIMAHOYA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7-1000	UN	1	\$ 42.603
14	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 3,05	M2	1	\$ 78.690
15	TEJA TRASLUCIDA PVC ONDULADA 2,44	M2	1	\$ 62.063
16	AMARRA ETERNIT	UN	1	\$ 564
17	PLACA YESO TIPO GYPLAC ESTANDAR 1/2" (12.7 MM) DE 1.22 X 2.44 MM. O SIMILAR.	M2	1	\$ 30.177
18	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 10 MM	M2	1	\$ 46.755
19	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 6 MM	M2	1	\$ 36.636
20	SUPERBOARD (2.44 X 1.22) E= 8 MM	M2	1	\$ 39.733
21	TORNILLO AUTOPERFORANTE YESO 6 X1	UN	1	\$ 63
22	TORNILLO PTA BROCA EXTRAPL. EST 6 X 1/2" (13MM)	UN	1	\$ 63
23	PERFIL METALICO CAL 12 - 2,5MM. - 2,44M.	UN	1	\$ 174.310
24	LAMINA METAL DECK LAMINA 2" CAL.16 - TIPO ACESCO O SIMILAR.	M2	1	\$ 64.509
25	PUNTILLA CON CABEZA 1" ACERADA	LB	1	\$ 11.500
26	PUNTILLA CON CABEZA 2" ACERADA	LB	1	\$ 8.000
27	PUNTILLA CON CABEZA 3" ACERADA	LB	1	\$ 8.500
28	ACCESORIOS CPVC 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 30.500
29	ACCESORIOS PVC-P 1 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 3.132
30	ACCESORIOS PVC-P 1 1/4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 3.088
31	ACCESORIOS PVC-P 1" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 2.659
32	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 987
33	ACCESORIOS PVC-P 2 1/2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 30.258



34	ACCESORIOS PVC-P 2" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 9.723
35	ACCESORIOS PVC-P 3" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 71.305
36	ACCESORIOS PVC-P 3/4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 1.626
37	ACCESORIOS PVC-P 4" (CODO , UNIÓN Y TAPÓN)	UN	1	\$ 137.435
38	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 3"	UN	1	\$ 17.554
39	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 4"	UN	1	\$ 23.018
40	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC - 6"	UN	1	\$ 68.699
41	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1 1/2"	UN	1	\$ 3.946
42	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1 1/4"	UN	1	\$ 3.361
43	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC - 1"	UN	1	\$ 17.850
44	SIFON PVC SANITARIO 3"	ML	1	\$ 9.127
45	SIFON PVC SANITARIO 2"	ML	1	\$ 4.514
46	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 110 MM	ML	1	\$ 21.847
47	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 160 MM	ML	1	\$ 39.498
48	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 200 MM	ML	1	\$ 50.973
49	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 250 MM	ML	1	\$ 96.044
50	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 315 MM	ML	1	\$ 137.936
51	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 355 MM	ML	1	\$ 195.424
52	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 450 MM	ML	1	\$ 360.294
53	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT PVC 500 MM	ML	1	\$ 438.268
54	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1 1/2"	ML	1	\$ 11.185
55	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1 1/4"	ML	1	\$ 10.252
56	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 2"	ML	1	\$ 16.297
57	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 3/4"	ML	1	\$ 4.385
58	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 1"	ML	1	\$ 4.769
59	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 3"	ML	1	\$ 38.465
60	TUBO PRESION RDE 21 PVC 200 PSI - 4"	ML	1	\$ 63.491
61	TUBO PRESION RDE 9 PVC 500 PSI - 1/2"	ML	1	\$ 3.139
62	TUBO PVC SANITARIO 2"	ML	1	\$ 13.315
63	TUBO PVC SANITARIO 3"	ML	1	\$ 17.022
64	TUBO PVC SANITARIO 4"	ML	1	\$ 27.977
65	TUBO PVC SANITARIO 6"	ML	1	\$ 45.102
66	UNION SANITARIA 2" PVC	UN	1	\$ 2.682
67	UNION SANITARIA 3" PVC	UN	1	\$ 3.303
68	UNION SANITARIA 4" PVC	UN	1	\$ 9.255
69	UNION SANITARIA 6" PVC	UN	1	\$ 36.190
70	YEE SANITARIA 2"	UN	1	\$ 6.264
71	YEE SANITARIA 3"	UN	1	\$ 12.804
72	YEE SANITARIA 4"	UN	1	\$ 25.972
73	YEE SANITARIA 6"	UN	1	\$ 123.162
74	LADRILLO FAROL COMUN	UN	1	\$ 3.942
75	CUARTON 8 CM * 4 CM * 3 M	ML	1	\$ 10.387
76	LISTON 2 X 4	ML	1	\$ 5.177
77	VARILLON DE SAJO	UN	1	\$ 5.714
78	TUBO CONDUIT PVC 1 1/2"	ML	1	\$ 9.013
79	TUBO CONDUIT PVC 1"	ML	1	\$ 3.462
81	TUBO CONDUIT PVC 1/2"	ML	1	\$ 2.429
81	TUBO CONDUIT PVC 2"	ML	1	\$ 14.561
82	TUBO CONDUIT PVC 3/4"	ML	1	\$ 2.499
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.665.739



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
3. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.



6. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
7. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
11. El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
12. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palestina Caldas; así mismo, el contratista debe hacer las entregas de los elementos requeridos dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso, durante todo el tiempo que lo requiera el Municipio.
14. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales equivalentes al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General, y de acuerdo a la entrega de la factura y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, sin que al final exceda la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** que es el valor máximo del presupuesto oficial establecido. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.



Nota: El contrato se ejecutará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, es decir que, se pagará al contratista el valor unitario multiplicado por la cantidad proporcionada al Municipio.

Nota: No se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridades sociales integrales y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

RECIBO A SATISFACCIÓN Y CONDICIÓN PARA EL PAGO:

El MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato únicamente contra la entrega total de los bienes objeto del mismo, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado.

Dicha certificación implicará la verificación integral del cumplimiento de las condiciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a: calidad de los productos, cantidades entregadas, tallas, estampados, diseños, numeración y demás especificaciones técnicas exigidas.

En caso de presentarse inconsistencias, defectos o incumplimiento en cualquiera de las condiciones pactadas, el supervisor se abstendrá de expedir la certificación de recibido a satisfacción, y el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin que ello genere costo adicional para el MUNICIPIO ni lugar a pago alguno hasta tanto se cumpla cabalmente con lo contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutara en el Municipio de Palestina Caldas o en sus zonas cercanas no máximo de un perímetro de 25 km.



DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, la Invitación Pública No. 021 de 2026, la propuesta presentada por el contratista, el presente documento de aceptación, los estudios previos, El CDP y RP.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y, se dará comienzo a partir de la fecha que se indique en el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan

SUPERVISOR DESIGNADO:

SERGIO GONZALEZ VALENCIA Secretario general del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

PAGO DE ESTAMPILLAS:

El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	6%

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes””.

Dado lo anterior para el presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el



CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al MUNICIPIO, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

MULTAS- EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al EL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a EL CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. 3) Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de EL CONTRATISTA. 4) Si el MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de EL CONTRATISTA una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

CADUCIDAD. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización



SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para EL MUNICIPIO y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al MUNICIPIO, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación; Cualquier situación del contrato será atendida por la secretaria de Planeación y Desarrollo Integral.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.